



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000408-00. SUCESIÓN MARIA LUISA PAREDES

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez la presente demanda de sucesión. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, octubre 11 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 2139

Radicación No. 760013110010-2022-00408-00

Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Observa el Juzgado, de acuerdo al avalúo de los bienes relacionados, que se trata de un proceso de mínima cuantía, cuya competencia corresponde al Juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, de conformidad a lo establecido por el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este despacho, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 ibídem, rechazará de plano la presente demanda y ordenará remitirla al señor Juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple (Reparto) de Cali, a quien se considera competente para avocar su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda.

SEGUNDO: REMITIRLA, previa cancelación de su radicación, al señor Juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple (Reparto), para que avoque su conocimiento.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34be79d3bc7ee9a67120c9986d02d85dc434b9b832510b28a0177e8222fb7569**

Documento generado en 10/10/2022 10:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>